



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-GM-MPC**

Cañete, 18 de octubre de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 065-2022/ZETROC-GG con fecha de recepción 10 de octubre de 2022, Informe N° 076-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 12 de octubre de 2022, Informe N°079-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 12 de octubre de 2022, Memorandum N° 3788-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N° 2108-2022-JCAF-GODUR-MPC de fecha 17 de octubre de 2022, e Informe Legal N° 458-2022-GAJ-MPC recepcionado el 18 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país derogando la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

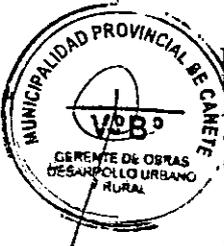
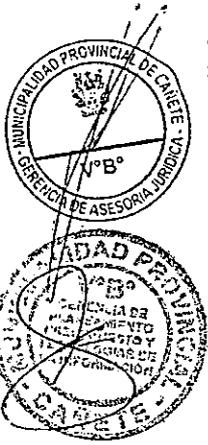
Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que en su artículo 5°, numeral 11 define al proyecto de inversión como intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, dicha Directiva, en su artículo 32° respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, resalta lo siguiente: 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través de la Carta N° 065-2022/ZETROC-GG con fecha de recepción 10 de octubre de 2022, el Sr. Carlos Cortez Jeronimo - Gerente General de la empresa ZETROC CONTRATISTAS GENERALES EIRL, remite el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271;

Que, con Informe N° 076-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE -

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 143-2022-GM-MPC

DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, por el monto de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos cincuenta (350) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de setiembre de 2022;

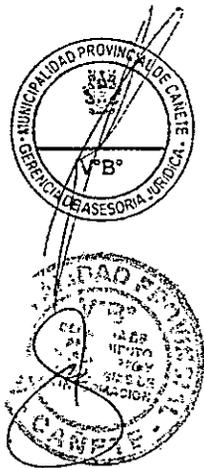
Que, mediante Informe N°079-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, en atención al Informe N° 2079-2022-JCAF-GODUR-MPC, comunica que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;



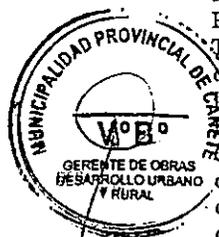
Que, a través del Memorándum N° 3788-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 2081-2022-JCAF-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, por el monto de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2108-2022-JCAF-GODUR-MPC de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, por el monto de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos cincuenta (350) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de setiembre de 2022;

Que, con Informe Legal N° 458-2022-GAJ-MPC recepcionado el 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, constando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, corresponde aprobar el expediente técnico y su ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; con código único de inversión N° 2440271, cuyo presupuesto total del proyecto es de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles), siendo el presupuesto de obra (ejecución), el importe de S/19'607,898.87 (Diecinueve millones seiscientos siete mil ochocientos noventa y ocho con 87/100 Soles), y para la supervisión el importe de S/294,118.48 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento dieciocho con 48/100 Soles);



Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones; asimismo, por lo señalado en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 que establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los Informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 5.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del análisis del expediente presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución. Concluyéndose así que, cualquier vulneración a algún procedimiento técnico, deberán ser asumidas por el área técnica, motivo por el cual, en conformidad de lo señalado, el Gerente de Obras, consigna su visto bueno en la presente Resolución;



Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 03  
R.G. N° 143-2022-GM-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, por el monto de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles), en razón de S/19'607,898.87 (Diecinueve millones seiscientos siete mil ochocientos noventa y ocho con 87/100 Soles), para su ejecución y S/294,118.48 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento dieciocho con 48/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de trescientos cincuenta (350) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de setiembre de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>14'836,485.22</b>
GASTOS GENERALES (7.00%)	1'038,553.97
UTILIDAD (5.00%)	741,824.26
<b>SUB TOTAL</b>	<b>16'616,863.45</b>
IGV (18%)	2'991,035.42
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>19'607,898.87</b>
COSTO DE SUPERVISION (1.50%)	294,118.48
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>S/19'902,017.35</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. CIRCUNVALACION SUR DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2440271, por el importe de S/19'902,017.35 (Diecinueve millones novecientos dos mil diecisiete con 35/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

